



CEIP GARCILASO DE LA VEGA
C/ Trefacio, 18 28043
28037648



Ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Las solicitudes se pueden presentar:

Desde el 30 de abril hasta el 11 de septiembre de 2025.

Quién puede solicitar estas ayudas

- ☒ Alumnos con discapacidad
- ☒ Alumnos con grave trastorno de conducta, auditivos y del lenguaje
- ☒ Alumnos con trastorno del espectro autista
- ☒ Alumnos con altas capacidades

Pasos a seguir

Antes de empezar deben **recopilar toda la documentación** necesaria que acredite la necesidad de Atención Educativa Especial y tenerla preparada para adjuntarla a la solicitud.

Todo el proceso se realiza a través de la **sede electrónica del ministerio de Educación y Formación Profesional**.

- ① Entrar a la web del Ministerio que tiene toda la información:
<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/tipos-de-becas.html>
Acceso a la tramitación online:
<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050140/ficha/050140-2025.html>
- ② Regístrate con un usuario y una contraseña, (si ya está registrado anteriormente no hace falta).
 - Se puede acceder al formulario con: **Cl@ve**, **certificado electrónico** o mediante el mismo **usuario y contraseña** con el que se haya registrado.
- ③ Rellenar el formulario **online** en la página web, firmarlo digitalmente y entregarlo adjuntando toda la documentación necesaria.
 - Leer todas las instrucciones sobre cómo introducir los datos y generar e imprimir el archivo en formato PDF.
 - La **solicitud** deben **firmarla** los padres/tutores y los miembros de la unidad familiar que sean mayores de 18 años.
 - Completar e imprimir los **modelos de certificado** que sirven para justificar que se reúnen los requisitos para obtener la ayuda. Deben firmarlos los responsables del Centro y/o el equipo de orientación.
 - Presentarla en el Colegio.



CEIP GARCILASO DE LA VEGA
C/ Trefacio, 18 28043
28037648



Registro telemático

Se puede hacer todo el proceso a través del registro telemático de la Web del Ministerio de Educación si se dispone de certificado digital o Cl@ve electrónica.

En este caso hay que adjuntar, firmados y escaneados, los certificados que acreditan que se cumplen los requisitos para obtener la ayuda.

Información sobre la tramitación

Una vez finalizados los trámites anteriores la administración revisa cada solicitud. Se puede consultar en qué estado de tramitación está su solicitud en <https://sede.educación.gob.es> en el apartado “Mis expedientes”.

Pago de las ayudas

El importe de las ayudas concedidas se abonará en la cuenta corriente que se haya puesto en la solicitud. **Para ello el alumno a quien se le concede debe figurar en dicha cuenta.**